



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 258/2007

á, 17 de septiembre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Artículo 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Adjudicación No. 30/2007 de fecha 20 de agosto de 2007 dictada por la Máxima Autoridad Responsable del Proceso de Contratación adjudicando el trabajo de CONSTRUCCIÓN DE FUENTES DE AGUA ILUMINADAS EN LA MANZANA 1 a favor de la EMPRESA ATLAS WORLD.

Que, conforme al Título II Capítulo II LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Artículo 30 y siguientes del DS. 27328 Reglamento del Texto Ordenado, el presente proceso de contratación contiene lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.*
- b) Certificación Presupuestaria y categoría programática 46-0061-000-42310-0000.*
- c) Resolución Administrativa No. 033/2007 de fecha 29 de junio de 2007 autorizando el proceso de contratación.*
- d) Solicitud de publicación SICOES convocatoria LPN●MPLA37/2007 y publicación en medios de comunicación.*
- e) Presentación de propuestas de las Empresas: CONSTRUCTORA TAI, MARA SRL y ATLAS WORLD.*
- f) Apertura de sobres en fecha 16 de agosto de 2007.*
- g) Informe de fecha 17 de agosto de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación de las obras a favor de la EMPRESA ATLAS WORLD por un valor de Bs. 496.598.85.-*

Que, el Contrato en sus Cláusulas Sacramentales contiene:

- a) Objeto: Construcción de Fuentes de Aguas Iluminadas Para el Manzano 1 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.*
- b) Plazo: 60 días calendario a partir de su homologación por parte del Concejo.*
- c) Monto del Contrato: Bs. 496.598.85.-*
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato, según Cláusula Séptima del Contrato.*
- e) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.*

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 49/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

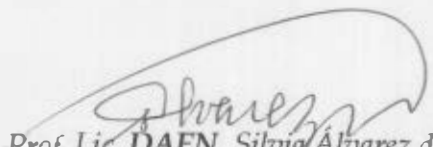
El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 13 de Septiembre del año dos mil siete, dicta la siguiente:

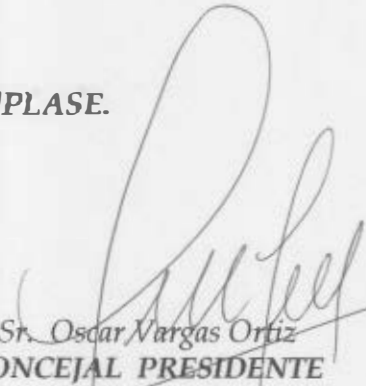
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 49/2007 suscrito por el Ejecutivo Municipal para el trabajo de **CONSTRUCCIÓN DE FUENTES DE AGUAS ILUMINADAS EN LA MANZANA 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA** con la EMPRESA ATLAS WORLD, por un valor de Bs.496.598.85.- Recursos Económicos presupuestados en la Partida No. 42310 Categoría Programática 46-0061-000.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE